



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 37-2025-MDCG

Casa Grande, diez de marzo de dos mil veinticinco

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: El Informe N°173-2025-MDC/SG.RR.HH respecto a la evaluación de la propuesta para designar al Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de Confianza, así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el Régimen Laboral del D.Leg. N°1057, están excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del D.S N°075-2008-PCM, Norma que aprueba el Reglamento del D.Leg. N°1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante documento del visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos en mérito a la propuesta alcanzada por Gerencia Municipal con Memorandum N° 50-2025-MDCG/GM de fecha 06.Mar.2025, señala que de acuerdo a la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional se encuentra en el Tercer Nivel Organizacional, por lo que no corresponde emitir pronunciamiento sobre los requisitos mínimos para desempeñar el cargo, y en cuanto a los impedimentos para el acceso a la función pública, de acuerdo a las Plataformas de debida diligencia, Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Registro Nacional de Sanciones, Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y SUNEDU, el Lic. JHONATAN FABRIZIO BARRENECHEA PINILLOS, no presenta análisis de riesgo;

Por lo expuesto y al amparo del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR a partir de la fecha, al Licenciado en Ciencias de la Comunicación JHONATAN FABRIZIO BARRENECHEA PINILLOS con D.N.I N°45635758, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, bajo el régimen del D. Leg.1057; en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.– ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo Tercero.–NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.



John Román Vargas Campos
ALCALDE

Pág. 1 de 1

